

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DIA 16 DE JUNIO DE 2015

ALCALDE-PRESIDENTE

SR. D. FERNANDO SÁNCHEZ MORALES

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE

SRA. DÑA. MARÍA TERESA CASASNOVAS ROCHA

SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE

SRA. DÑA. MARÍA LORETO GARCÍA PÉREZ

CONCEJALES

SR. D. RAMÓN TORRECILLAS ALONSO

SRA. DÑA. AIDE MARTÍNEZ RASAL

SR. D. NORBERTO JULIÁN VEINTEMILLA PALOMAR

SR. D. JESÚS FÉLIX ESPARZA OSÉS (ausente con excusa)

SECRETARIO

SRA. DÑA. ÁNGELA SARASA PUENTE

En la Villa de Canfranc (Huesca), a dieciséis de junio de dos mil quince, siendo las dieciocho horas cincuenta minutos y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Sánchez Morales, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en **1ª convocatoria**, los miembros de la Corporación Municipal arriba expresados, que son seis miembros de hecho de los siete de derecho integrantes de la misma, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, asistidos de la Sra. Secretaria de la Corporación, Dña Ángela Sarasa Puente, que da fe del acto.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y demás lugares de costumbre.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer del único asunto incluido en el Orden del Día que seguidamente se transcribe, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdo adoptado se expresa y constata a continuación.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno.*
- 2.- Creación y composición de las Comisiones Informativas permanentes.*
- 3.- Nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados de las que forma parte,*

que sean competencia del Pleno.

4.- Conocimiento de las resoluciones del Alcalde en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde, Concejales, así como de las Delegaciones que la Alcaldía estime oportuno conferir.

5.- Designación de Depositario.

6.- Ratificación Decreto 75/2015, de 21 de mayo de 2015, sobre interposición del recurso contencioso-administrativo contra la Orden de 13 de abril de 2015, del Consejero de Política Territorial e Interior, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones del Fondo de Desarrollo Territorial y Rural para Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2015, publicada en el Boletín Oficial de Aragón de fecha 21-04-2015.

7.- Aprobación inicial de la Modificación Presupuestaria 1/2015, mediante crédito extraordinario financiado con Remanente Líquido de Tesorería, y declaración de inversiones como "financieramente sostenibles".

8.- Fijación de las fiestas de carácter local para el Año 2016.

9.- Rescisión por mutuo acuerdo del contrato de gestión indirecta del servicio de ludoteca municipal, adjudicado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2014.

1.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.- Seguidamente por la Presidencia, y de su orden, la Sra. Secretaria, se pasa a dar cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Conforme a lo establecido en los artículos 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 115.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 38 a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídicos de las Entidades Locales, teniendo en cuenta el funcionamiento y eficacia de los Servicios Municipales, por la presente propongo que el Pleno del Ayuntamiento adopte el siguiente acuerdo:

1º.- El Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión **ordinaria cada dos meses, el primer miércoles del respectivo mes par (si es festivo pasa al miércoles siguiente), a las 18:30 horas en invierno y a las 20:00 horas en verano**, correspondiendo el primer Pleno ordinario a celebrar a partir de ahora al día 5 de agosto de 2015.

2º.- El Sr. Alcalde, mediante el pertinente Decreto, efectuará la convocatoria correspondiente.

Sometido a votación, la reseñada proposición de la Alcaldía-Presidencia **es aprobada por los seis miembros presentes en el Pleno de la Corporación.**

2.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.- Por la propia Presidente, y de su orden la Sra. Secretaria, se pasa a dar cuenta, mediante lectura íntegra, de la proposición de la Alcaldía del tenor literal que seguidamente se transcribe:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Conforme a lo que determinan los artículos 20.1 y 3 y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 34, 35 y 36 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; y 38 b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, atendiendo a los principios de formación de mayorías y la representatividad y proporcionalidad de composición política del Pleno, y teniendo en cuenta el funcionamiento de los servicios municipales, la Corporación acuerda:

PRIMERO.- Crear las siguientes Comisiones Informativas Permanentes de:

- Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio
- Urbanismo

SEGUNDO.- Determinar que las citadas Comisiones quedarán integradas por los siete miembros de la Corporación.

TERCERO.- Las citadas Comisiones celebrarán sesión ordinaria siempre y cuando haya asuntos que las mismas deban informar, fijándose el día y la hora por el Sr. Presidente de las mismas.

Vista y examinada la citada propuesta de la Alcaldía, sometida a votación, **acuerdan su aprobación los seis miembros presentes en la sesión.**

3.- NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS DE LAS QUE FORMA PARTE, QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO.- Por la Alcaldía se propone el nombramiento de los siguientes representantes del Ayuntamiento en los órganos colegiados que seguidamente se relacionan:

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ÓRGANOS COLEGIADOS

El Sr. Alcalde propone al Pleno el nombramiento de los representantes del Ayuntamiento en los siguientes órganos colegiados:

- **CONSORCIO URBANÍSTICO CANFRANC 2000:** D. Fernando Sánchez Morales y D. Norberto Julián Veintemilla Palomar.
- **MANCOMUNIDAD DEL ALTO VALLE DEL ARAGÓN:** Dña. María Loreto García Pérez y Dña. Aidé Martínez Rasal.
- **ASOCIACIÓN DE ENTIDADES LOCALES DEL PIRINEO ARAGONÉS:** D. Fernando Sánchez Morales.
- **ASOCIACIÓN TURÍSTICA VALLE DEL ARAGÓN:** Dña. María Teresa Casasnovas Rocha
- **CONSEJO ESCOLAR COLEGIO PÚBLICO LOS ARAÑONES:** D. Fernando Sánchez Morales

Sometida a votación la citada propuesta de la Alcaldía, **es aprobada por los seis miembros presentes.**

4.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, CONCEJALÍAS, ASÍ COMO DE LAS DELEGACIONES QUE LA ALCALDÍA ESTIME OPORTUNO CONFERIR.- Por la Presidente, y de su orden la Sra. Secretaria, se pasa a dar cuenta, mediante lectura íntegra, de las siguientes Resoluciones adoptadas por la misma con fecha 15 de junio de 2015:

DECRETO DE LA ALCALDÍA **Nº 94/2015**

En virtud de lo dispuesto en los artículos 21.2 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 32.1 y 2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 41.3, 46.3 y

47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

1ª. Teniente de Alcalde: Dña. María Teresa Casanovas Rocha

2ª. Teniente de Alcalde: Dña. María Loreto García Pérez

Los Tenientes de Alcalde sustituyen al Alcalde por orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

SEGUNDO.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que el mismo celebre, notificándose personalmente a los designados y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución.

TERCERO.- Anótese en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía y emítase certificación acreditativa, para su unión al expediente de su razón.

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado del referido Decreto de Alcaldía.

Seguidamente el Sr. Alcalde informa al Pleno de la creación de las siguientes **Concejalías**, con los miembros corporativos al frente de cada una de las mismas.

DECRETO DE ALCALDÍA
Nº 95/2015

Celebradas las elecciones locales el pasado día 24 de mayo de 2015, convocadas por Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 13 de junio, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar, sin facultad resolutoria, el área de asuntos relacionados con el turismo a la Concejala Dña. María Teresa Casanovas Rocha.

SEGUNDO. Delegar, sin facultad resolutoria, el área de asuntos relacionados con los servicios municipales y protección civil, al Concejala D. Ramón Torrecillas Alonso.

TERCERO. Delegar, sin facultad resolutoria, el área de asuntos relacionados con Canfranc Pueblo, a la Concejala Dña. María Loreto García Pérez.

CUARTO. Delegar, sin facultad resolutoria, el área de asuntos relacionados con cultura y fiestas, a la Concejala Dña. Aidé Martínez Rasal.

QUINTO. Delegar, sin facultad resolutoria, el área de asuntos relacionados con la Estación, el tren, apoyo en los asuntos relacionados con Canfranc Pueblo, y las fiestas de Canfranc Pueblo al Concejala D. Norberto Julián Veintemilla Palomar.

SEXTO. Delegar, sin facultad resolutoria, el área de asuntos relacionados con la participación ciudadana y la ayuda al tercer mundo, al Concejala D. Jesús Félix Esparza Osés.

SÉPTIMO. El resto de asuntos, junto con las facultades resolutorias, en su caso, son asumidos por la Alcaldía-Presidencia.

OCTAVO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado del referido Decreto de Alcaldía.

5.- DESIGNACIÓN DE DEPOSITARIO.- Por la Alcaldía se propone el nombramiento del tesorero realizando la siguiente proposición:

Una vez celebradas las Elecciones Locales el día 24 de mayo de 2015, y constituido el Ayuntamiento en sesión celebrada por el Pleno del mismo el día 13 de junio de 2015, debe procederse a la preceptiva designación del Tesorero municipal, de conformidad y base a la normativa vigente en la materia.

En su virtud, tengo a bien elevar al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente:

ACUERDO

“Considerando la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido con fecha 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local,

Considerando que la Disposición Adicional Segunda 1.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que son funciones públicas necesarias de todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad está reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal la de Secretaría, y el control y la fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, y la de contabilidad, tesorería y recaudación.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 2 f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, “en las Corporaciones Locales, cuya Secretaría esté clasificada en tercera clase, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación, podrá ser atribuida a miembros de la Corporación o a funcionarios de la misma”.

Considerando la Orden de 16 de julio de 1963, en la que se dan Instrucciones sobre el Régimen de Depositaria de Fondos no Servidas para Funcionarios Pertenecientes a la Habilitación Nacional (actualmente habilitados estatales), si la Corporación optase por encomendar las funciones de Depositario a uno de sus miembros electos, se le podrá relevar de la obligación de prestar fianza.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción Primera c) de la Orden de 16 de julio de 1963 por la que se aprueban Instrucciones sobre el Régimen de las Depositarias de Fondos no Servidas por Funcionarios Pertenecientes al Cuerpo Nacional, el Pleno, a propuesta de la Alcaldía-Presidentencia, con el voto favorable de los ... miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Designar de conformidad con el artículo 2 f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, como Concejal Tesorero de este Ayuntamiento a **D. RAMÓN TORRECILLAS ALONSO** provisto de **D.N.I.18.165.054-E**.

SEGUNDO.- Relevar al Concejal Tesorero de la obligación de prestar fianza, haciendo constar que todos los miembros de la Corporación se hacen responsables solidarios de su gestión.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución al designado, quien deberá aceptar expresamente dicho nombramiento, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del Acta de Arqueo.

CUARTO.- Comunicar a los Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos el nombramiento del Concejal Tesorero tras la aceptación de su cargo”

Sometida a votación la citada propuesta de la Alcaldía, es **aprobada por los seis miembros presentes.**

6.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO 75/2015, DE 21 DE MAYO DE 2015, SOBRE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONTRA LA ORDEN DE 13 DE ABRIL DE 2015, DEL CONSEJERO DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL FONDO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y RURAL PARA AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN PARA 2015, PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN DE FECHA 21-04-2015.- Por la Presidencia, se pasa a dar cuenta de los siguientes Decretos de Alcaldía de fecha 21 de mayo de 2015 y 16 de junio de 2015:

DECRETO DE LA ALCALDIA
Nº 75/2015

ANTECEDENTES.

1.- El Boletín Oficial de Aragón de fecha 07/01/2015 publicó la Orden de 2 de enero de 2015, del Consejero de Política Territorial e Interior, por la que se convocaban subvenciones del Fondo de Desarrollo Territorial y Rural para municipios de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2015.

La convocatoria publicada, en su punto quinto establecía que las solicitudes que los Ayuntamientos hicieran, se valorarían para resolver, de mayor a menor mediante un orden de puntuación para cada solicitud establecido con criterios objetivos de valoración y que se señalaba “en todo caso” tendría que ser homogéneo con los máximos establecidos para cada tipo de inversión.

2.- El Ayuntamiento de Canfranc que está conformado por varios núcleos de población y cumple varios requisitos de valoración de la convocatoria, solicitó a la misma incluir las obras de “**mejora del alumbrado publico de Canfranc**”.

3.- El Boletín Oficial de Aragón de fecha 21/04/2015 publica la Orden de 13 de abril de 2015, del Consejero de Política Territorial e Interior, por la que se resuelve la anterior convocatoria de subvenciones del Fondo de Desarrollo Territorial y Rural para ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2015.

La citada Orden establece en su punto doce:

“ Notificar esta Orden mediante publicación en el "Boletín Oficial de Aragón" y en la web habilitada para informar de la gestión de los fondos: <http://fedala.aragon.es> a los interesados advirtiéndole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse requerimiento previo ante el Consejero de Política Territorial e Interior del Gobierno de Aragón en el plazo de dos meses o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses. En ambos casos, el plazo se contará a partir del siguiente a aquel en el que tenga lugar su notificación.

4.- Al tener la publicación de la Orden publicada en el BOA carácter de notificación, implica necesariamente que conforme al artículo 58.2 de la ley 30/1992 del Régimen Jurídico y del procedimiento administrativo común, que lo publicado contiene el texto integro de la resolución, y por tanto contiene la publicación de todos y cada uno de los criterios de valoración que se han utilizado conforme a la Orden de convocatoria para resolver la misma.

En el anexo III de la ORDEN de 13 de abril de 2015 se incluye el tratamiento de la solicitud del Ayuntamiento de Canfranc como denegada bajo los siguientes criterios de puntuación:

Expediente	Entidad	Actuación solicitada	Puntos					Orden (Art. 11.7)	
			P. 31 Evl	P. 32 Ech	P. 33 Disp	P. 34 Inv	P. 35 Nuc		
2015/2/A/0387	CANFRANC	Mejora de alumbrado público de Canfranc.	7,5	2	0	0,5	5	0	121

5.- Sin embargo se observa en los anexos I y II de la Orden de 13 de abril de 2015, que se publica la lista de otorgamiento de subvenciones con un tratamiento diferenciado no justificado.

De la lectura de esos anexos, han sido valoradas con mayor puntuación para otorgamiento de subvención, obras de otros Ayuntamientos con el mismo tipo de obra solicitada para ser subvencionada (*reforma urbana y en especial Mejora de alumbrado Público*)

Igualmente se puede comprobar que la Orden publicada y notificada a los interesados, para aprobar o denegar estas ayudas, no utiliza los mismos criterios que han hecho con las ayudas denegadas.

Las obras aprobadas para ser subvencionadas sólo tienen una valoración global, no utilizando los criterios objetivos establecidos en la Orden de 2 de enero de 2015 de convocatoria y que se han utilizado para justificar las denegaciones.

6.- Tales datos comunicados con carácter oficial de notificación, indican que no ha habido un tratamiento para todas las solicitudes acorde ni con la Orden de convocatoria, ni con el derecho fundamental del principio de igualdad consagrado en la Constitución. La discriminación en el sistema de valoración, coloca a este Ayuntamiento en situación de indefensión al no poder conocer las causas por las que el mismo tipo de obra ha sido aprobado para otros Ayuntamientos y no para el de Canfranc, y al negarle con ellos instrumentos de prueba documental para instrumentalizar los recursos que procedan, ante la apariencia de la que la resolución que estima o desestima las ayudas, se ha hecho básicamente de forma discrecional y por criterios de oportunidad, en contra de las previsiones regladas de la Orden de convocatoria.

7.- Por esta Alcaldía examinada la orden se ha valorado la conveniencia de no dejar pasar el plazo hábil para recurrir ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, al aparentar no estar fundada la denegación de la subvención, frente a otras solicitudes aprobadas del mismo tipo de obra que benefician a otros Ayuntamientos.

8.- La existencia en estos momentos de un periodo electoral local con renovación de la Corporación municipal, así como la del Gobierno de la Comunidad Autónoma, van a coincidir con gran parte del periodo hábil para recurrir la Orden, sin que exista previsión de que vaya a celebrarse otro Pleno hasta la constitución de otra Corporación, pudiendo para entonces haber terminado el plazo hábil para recurrir.

Tal previsión, justifica la urgencia municipal, de que por resoluciones de Alcaldía se adopten ya las medidas judiciales y administrativas necesarias para defender los intereses municipales tal como prevé el artículo 30.k de la ley 7/1999 de 9 de Abril de Administración local de Aragón u 21 k) de la ley reguladora de las bases del Régimen Local, dándose cuenta de ello al próximo Pleno. A ese fin se considera por la seguridad jurídica de tramitación en la actual situación de interinidad institucional, optar por la previsión que se nos hace en la notificación de la Orden de recurrir directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

9.- Por otro lado, está establecido por diferente normativa, que el ejercicio de acciones judiciales requiere la existencia de dictamen de la Secretaría de la Corporación como asesor jurídico de la misma o en su defecto de letrado externo.

10.- Por Decreto de Alcaldía 66/2015, de 11 de mayo de 2015 se acordó, conforme al artículo 120 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y demás disposiciones concordantes, se incorporase al expediente dictamen de la Secretaría de la Corporación como asesoría jurídica de la misma, o en su defecto de letrado externo para resolver lo que proceda sobre la posible interposición de recurso contencioso-administrativo y se proceda a disponer por el Ayuntamiento de Canfranc, de poderes notariales a procuradores de los Tribunales para poder comparecer ante los Tribunales.

11.- En fecha 14 de mayo de 2015, ha sido emitido informe por la Secretaría-Intervención, conforme al artículo 120 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y otras disposiciones concordantes como son el artículo 54.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Concluye dicho

informe, entre otras cuestiones que, puede la Alcaldía adoptar la decisión de interponer recursos contencioso-administrativos por la situación descrita anteriormente, salvo opinión mejor fundada en contrario, en defensa de los derechos de este Ayuntamiento. Podría ser estimada por causa de vicios de nulidad o en su defecto de anulabilidad, fundados en varios supuestos previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dada la urgencia derivada del perentorio plazo otorgado por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza que impide la convocatoria expresa del Pleno municipal, a quien en todo caso se dará cuenta, y en aras a evitar innecesarias indefensiones para este Ayuntamiento, en atención a las facultades conferidas por el art. 21.1.k) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre de medidas para la modernización del Gobierno Local, y demás de general y pertinente aplicación.

RESUELVO:

PRIMERO.- Vistos los antecedentes de esta Resolución, que por el Ayuntamiento de Canfranc se interponga dentro del plazo de notificación habido, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón contra la Orden de 13 de abril de 2015, del Consejero de Política Territorial e Interior, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones del Fondo de Desarrollo Territorial y Rural para Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2015, publicada en el Boletín Oficial de Aragón de fecha 21-04-2015 y por la que se notifica a este Ayuntamiento en el Anexo III de dicha Orden, como denegada bajo los siguientes criterios de puntuación:

Expediente	Entidad	Actuación solicitada	Puntos	P. 3.1	P. 3.2	P. 3.3	P. 3.4	P. 3.5	Orden (art. 11.7)
				Evol.	Est.	Disp.	Inv.	Nuc.	
2015/2/A/0387	CANFRANC	Mejora de alumbrado público de Canfranc.	7,5	2	0	0,5	5	0	121

SEGUNDO.- Por la Alcaldía se procederá en ejecución de lo anterior, en resoluciones de trámite e impulso del expediente de la presente resolución, a designar defensa jurídica y representación, al objeto de poder presentar en plazo de correspondiente recurso.

TERCERO.- Contraer en Presupuesto municipal del Ejercicio 2015 el gasto necesario conforme a las tarifas oficiales de los Colegios de Abogados y Procuradores de las Provincias de Huesca y Zaragoza, para poder atender en su momento el gasto de honorarios que la interposición del recurso pueda generar al Ayuntamiento, entendiendo dichas tarifas como referencia de gasto máximo a contratar y en todo caso sin rebasar el coste del gasto de contrato menor.

CUARTO.- Únase copia al libro de resoluciones de la Alcaldía y dese cuenta al próximo Pleno.

DECRETO DE LA ALCALDIA

Nº 100/2015

ANTECEDENTES.

1.- Por Decreto de Alcaldía 75/2015, de 21 de mayo de 2015, la Alcaldía-Presidencia, tal como prevé el artículo 30.k de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, y el artículo 21 k) de la Ley reguladora de las bases del Régimen Local y con previsión de futura comunicación al Pleno Corporativo, acordó dentro del plazo dado por la notificación, interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Orden de 13 de abril de 2015, del Consejero de Política Territorial e Interior, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones del Fondo de Desarrollo Territorial y Rural para Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2015, publicada en el Boletín Oficial de Aragón de fecha 21-04-2015 y por la que se notifica a este Ayuntamiento en el Anexo III de dicha Orden, como denegada la subvención solicitada denominada "Mejora de Alumbrado Público"

2.- En fecha 21-06-2015 se cumple el plazo de dos meses contados de fecha a fecha, desde la notificación de la Orden a través del BOA, para interponer el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

3.- En fecha 13-06-2015, tras las elecciones locales, se ha procedido la constitución de la nueva Corporación municipal, habiendo sido reelegido en el cargo de Alcalde D. Fernando Sánchez Morales, y sin haberse determinado la organización interna a nivel de comisiones informativas.

FUNDAMENTOS.

Además de las referencias legales y jurisprudenciales que obran en el informe de la Secretaria-Interventora, para la presente resolución son de especial relevancia reseñar que entre las diversas competencias previstas para el Alcalde en la legislación de régimen local y en concreto en el artículo 30.k de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración local de Aragón y el artículo 21 k) de la Ley reguladora de las bases del Régimen Local, se encuentra la de ejercer acciones judiciales y administrativas, dándose cuenta de ello al próximo Pleno

POR TODO ELLO, COMO ACTUAL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO CON MANDATO CORPORATIVO RENOVADO A FECHA 13-06-2015 Y EN PLENO EJERCICIO DE MIS FUNCIONES LEGALES:

RESUELVO.

PRIMERO: Ratificar en todos sus términos, el Decreto de Alcaldía 75/2015, de 21 de mayo de 2015, tal como prevé el artículo 30.k de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, y el artículo 21 k) de la Ley reguladora de las bases del Régimen Local y con previsión de futura comunicación al Pleno Corporativo, acordó dentro del plazo dado por la notificación, interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Orden de 13 de abril de 2015, del Consejero de Política Territorial e Interior, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones del Fondo de Desarrollo Territorial y Rural para Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2015, publicada en el Boletín Oficial de Aragón de fecha 21-04-2015 y por la que se notifica a este Ayuntamiento en el Anexo III de dicha Orden, como denegada la subvención solicitada denominada “Mejora de Alumbrado Público”.

SEGUNDO: Ordenar que por la representación procesal del Ayuntamiento, otorgada en poderes ante Notario, se proceda a la presentación del recurso citado, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, y determinando que de la dirección letrada correspondiente se encargue la letrada Doña Sara Esparza González, Colegiada nº 933 del Colegio de Abogados de Huesca. En todo caso, los encargos que se hacen en la previsión presupuestaria de gastos para ambas asistencias se trata de gastos acumulados a facturar por la tramitación del recurso hasta su fallo, en cuantía no superior a la del importe prevista legalmente para los contratos menores que se puede encargar directamente por la Alcaldía y con cargo a las reservas de crédito presupuestarias existentes al efecto aprobadas por anterior resolución.

TERCERO: Unase copia al libro de resoluciones de la Alcaldía y dese cuenta al próximo Pleno.

Enterado de cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los seis miembros presentes, acuerda **RATIFICAR** los Decretos reseñados en todos sus extremos.

7.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2015, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA, Y DECLARACIÓN DE INVERSIONES COMO “FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES”.- Por la Presidencia se pasa a dar cuenta de la modificación 1 del Presupuesto 2015, con el siguiente detalle:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		1710	6100000	1.6	REPARACIONES DE DESPERFECTOS EN CAMINOS FORESTALES	30380,68
Crédito Extraordinario		1532	6190004	1.6	REPARACIÓN MUROS, BARANDILLAS, BORDILLOS Y PAVIMENTOS	7827,79
Crédito Extraordinario		1532	6190003	1.6	REPARACIÓN PAVIMENTACIÓN CALLE ALBAREDA Y PLAZA ASUNCIÓN	29365,98
Total Aumento						67.574,45

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		87000	INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES	67.574,45
Total Aumento				67.574,45

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los seis miembros presentes en la sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el expediente número 1 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales, de acuerdo con la Disposición Adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, la Disposición Adicional 9ª del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, y la Disposición Adicional 16ª del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Considerar como INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES, las siguientes:

Crédito Extraordinario		1710	6100000	1.6	REPARACIONES DE DESPERFECTOS EN CAMINOS FORESTALES	30380,68
Crédito Extraordinario		1532	6190004	1.6	REPARACIÓN MUROS, BARANDILLAS, BORDILLOS Y PAVIMENTOS	7827,79
Crédito Extraordinario		1532	6190003	1.6	REPARACIÓN PAVIMENTACIÓN CALLE ALBAREDA Y PLAZA ASUNCIÓN	29365,98
Total						67.574,45

TERCERO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

CUARTO.- Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

8.- FIJACIÓN DE LAS FIESTAS DE CARÁCTER LOCAL PARA EL AÑO 2016.- Por la Presidencia se pasa a dar cuenta del escrito de la Sra. Directora del Servicio Provincial del Departamento de Economía y Empleo del Gobierno de Aragón, de fecha 15/05/2015, por el que se interesa que, con la mayor brevedad posible, y en todo caso antes del próximo 31 de julio de 2015, se comunique a esa Subdirección Provincial de Trabajo, los días festivos que, a juicio de este Ayuntamiento, deben respetarse en esta localidad para el año 2016. También se pasa a dar cuenta del escrito del Sr. Director del Servicio Provincial del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, de fecha 03/06/2015, por el que se interesa que, antes del 1 de octubre de 2015, se comunique a dicho Servicio, los días festivos que deben de respetarse en la localidad de Canfranc.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y debate, con el voto favorable de los seis miembros presentes en la sesión, ACUERDA:

PRIMERO.- Fijar los días 24 de junio de 2016 y 18 de julio de 2016 , respectivamente, como festivos locales para el Año 2016.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo, mediante certificación acreditativa, a la Subdirección Provincial de Trabajo del Departamento de Economía y Empleo y al Directo del Servicio Provincial del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, de Huesca”.

9.- RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO DE LUDOTECA MUNICIPAL, ADJUDICADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.-

Por la Alcaldía-Presidencia se pasa a dar cuenta de las diversas reuniones mantenidas con Dña. María Arantzazu Iso Llidó, cuya intención es renunciar al contrato de gestión indirecta del servicio de ludotecas municipal, puesto que los ingresos en invierno no han sido los previstos, y la previsión de los ingresos en verano, es mínima, ya que se organizan diferentes campamentos y escuelas de verano.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y debate, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 223 y 224 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con el voto favorable de los seis miembros presentes en la sesión, ACUERDA:

PRIMERO.- Acordar la rescisión del contrato de gestión indirecta del servicio de ludoteca municipal.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo, mediante certificación acreditativa, a la interesada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión, levantándose la misma a las diecinueve horas y veinticuatro minutos del día dieciséis de junio de dos mil quince, de la que se extiende la presente ACTA, de todo lo cual, como Secretaria, DOY FE.

VºBº

El Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Fernando Sánchez Morales

Fdo.: Ángela Sarasa Puente

DILIGENCIA.- La presente Acta, ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 4 de agosto de 2015, se extiende en once folios de la Serie V, numerados del 0038881 al 0038891.

Canfranc, 5 de agosto de 2015
La Secretaria

Fdo.: Ángela Sarasa Puente